

Programa Municipal  
"Educca"  
Motupe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
2019 - 2022**



Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES  
*Katiuska Irma Nieto Guerrero*  
KATIUSKA IRMA NIETO GUERRERO  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
*Julia Filomena Lopez Guerra*  
JULIA FILOMENA LOPEZ GUERRA  
GERENTE

División de Servicios Públicos Locales  
Unidad de Gestión de Servicios Públicos Locales

# INDICE

I.	TITULO.....
II.	PRESENTACIÓN.....
III.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....
IV.	OBJETIVOS.....
V.	MARCO LEGAL.....
VI.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....
VII.	POBLACIÓN OBJETIVO.....
VIII.	LÍNEAS DE ACCIÓN.....
IX.	ALIADOS.....
X.	FINANCIAMIENTO.....
XI.	REPORTE ANUAL.....
	ANEXO: Glosario de términos.....

 Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES  
*Katusca Irma Nieto Guerrero*  
KATUSCA IRMA NIETO GUERRERO  
D.E.E.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
*Julia Filomena López Guerra*  
GERENTE

## I.- TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Motupe (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MOTUPE).

## II.- PRESENTACIÓN

El gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

En diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Motupe asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Motupe resulta fundamental para formar conciencia en los problemas y potencialidades, y, principalmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables.

 **Municipalidad Distrital de Motupe**  
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES  
  
KATUSCA IRMA NIETO GUERRERO  
JEFE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE**  
GERENCIA GENERAL  
  
Julia Filomena López Guerra  
GERENTE

### III.- UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Motupe  
División de Servicios Públicos Locales  
Unidad De Gestión de Servicios Públicos Locales

### IV.-OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo General

- ✓ Implementar actividades participativas que contribuyan al desarrollo y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable.

#### 4.2. Objetivo Específico

- ✓ Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- ✓ Promover una participación organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- ✓ Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental

### V.- MARCO LEGAL

#### A.- Nacional

##### Constitución Política del Perú

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

##### Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

##### Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
Julita Ríos López Guerra  
GERENTE

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES  
Katerina Ríos López Guerra  
JEFE

- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

### **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; **(i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

### **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, **inciso e)** sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; **127.2 inciso h)** sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL

Julia Fionghia López Guerra  
GERENTE

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS

IRMA NIÑO GUERRERO  
JEFE

instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL

Julia Fátima López Guerra  
GERENTE

## B.- Regional

**Ordenanza Regional N° 026-2003- GR. LAMB. /CR,** se crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Lambayeque con el objeto de asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas y privadas de la Región Lambayeque.

**Ordenanza Regional N° 029-2009- GR.LAMB./CR,** se aprueba la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) de la Región Lambayeque al Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización NORMAS LEGALES El Peruano Lima, domingo 13 de enero de 2013 486133 y Funciones del MINAM; y, mediante Decreto del Consejo Directivo N° 004-02-CD/CONAM se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional - CAR Lambayeque, teniendo como finalidad contribuir a la formulación de la Política Ambiental de Lambayeque,

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES  
KATUSCA TRINIDAD QUERRERO  
JEFE

facilitar la coordinación de las acciones entre las instituciones locales y el Ministerio del Ambiente, formular y ejecutar el Plan de Acción y la Agenda Ambiental Regional de Lambayeque, así como elaborar propuestas para la gestión y política ambiental.

**Resolución Ejecutiva Regional N° 348- 2010-GR. LAMBIPR**, aprobando la "Estrategia Regional de Cambio Climático de Lambayeque" que tiene por objetivo generar información y conocimientos sobre los posibles impactos del cambio climático, atendiendo la necesidad de los diferentes sectores socioeconómicos acerca del cambio climático, su importancia e impactos para la Región Lambayeque.

**C.- Local:**

**Ordenanza Municipal N° 07-2015-MDM / A**, que aprueba la Creación del Programa de Formalización Progresiva de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólido a cargo de la Municipalidad Distrital de Motupe.

**Ordenanza Municipal N° 09-2015-MDM / A**, que aprueba El Programa de Promoción del Manejo y Segregación de los aparatos eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el distrito de Motupe

**Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDM / A**, que aprueba El Plan de Manejo de Residuos Sólido del Distrito de Motupe.

**Ordenanza Municipal N° 004-2016-MDM**, que aprueba la Limitación y Eliminación de los ruidos molestos y nocivos en la jurisdicción del distrito de Motupe.

**VI.- PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Motupe) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

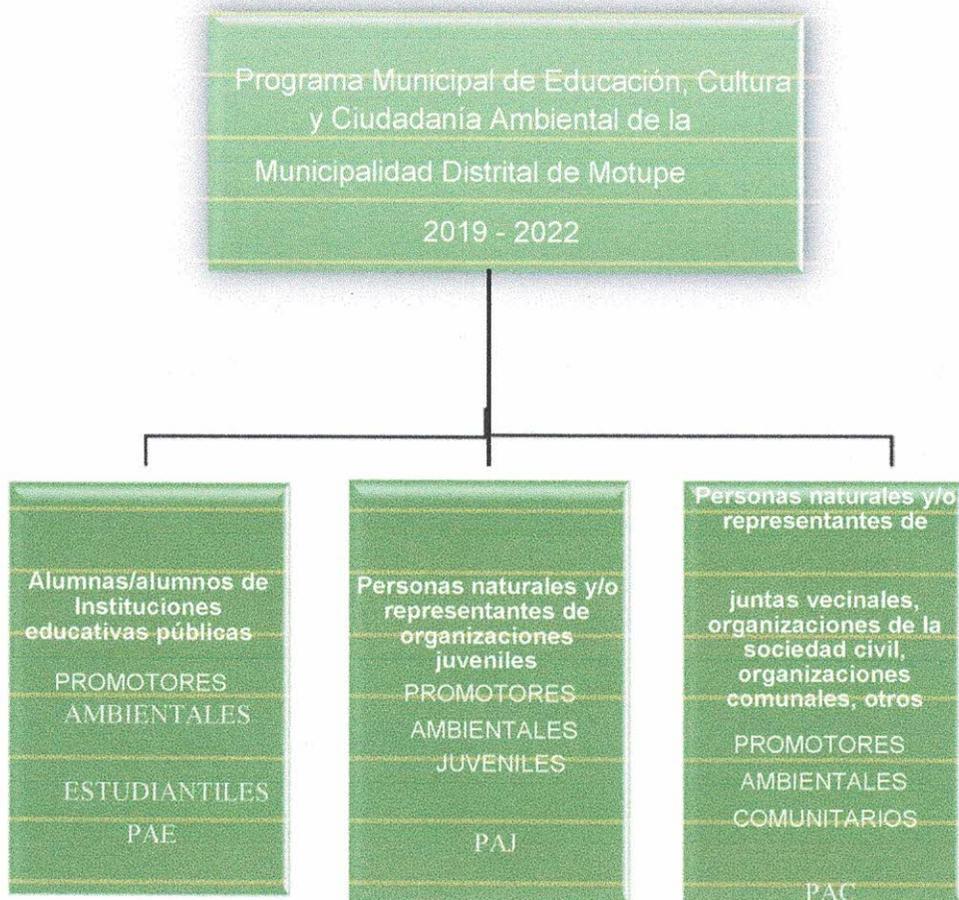
Antes de finalizar el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

**Municipalidad Distrital de Motupe**  
DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES  
  
.....  
**KATUSCA IRMA NIETO GUERRERO**  
JEFE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE**  
GERENCIA GENERAL  
  
.....  
**Julia Filomena Lopez Guerra**  
GERENTE

## VII.-IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Motupe), estará dirigido a los siguientes beneficiarios:



### a. Alumnas/alumnos de instituciones educativas públicas

La participación de las instituciones educativas públicas, será a través de sus **PROMOTORES AMBIENTALES ESTUDIANTILES (PAE)**.

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES  
*Katusca Irma Nieto Guerrero*  
KATUSCA IRMA NIETO GUERRERO  
JEFE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
*Julia Filomena López Guerra*  
GERENTE

### **Perfil de las/los Promotores Ambientales Estudiantiles (PAE)**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

### **Perfil de las/los Promotores Ambientales Estudiantiles (PAE)**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

### **Funciones de las/los PAE:**

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Unidad de Gestión Ambiental para el reporte anual.

### **b. Personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles**

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de sus **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
Julita Fikongará López Guerra  
GERENTE

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
KATUSCA TRUJILLO GUERRERO  
JEFE

organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

**Los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)** se registran en la División de Servicios Públicos Locales - Unidad de Gestión de servicios públicos locales, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

c. **Personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros**

La participación de personas naturales y/o representantes de juntas vecinales, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones comunales, otros, será a través de sus **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**.

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Distrital de Motupe, a través de la División de Servicios Públicos Locales y de la Unidad de Gestión de Servicios Públicos Locales, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

**Los PAC deberán tener el siguiente perfil:**

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
Julitti Filomena López Guerra  
GERENTE

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES  
KATUSCA TRINIDAD GUERRERO  
JEFE

### **Son funciones generales de los PAC:**

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Motupe, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.

Los PAC participaran en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o documento similar, emitida por la Municipalidad Distrital de Motupe. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por División de Servicios Públicos Locales y Unidad de Gestión de servicios Públicos Locales.

### **VIII.-LÍNEAS DE ACCIÓN**

Durante los años 2019-2022 se realizaran diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental.

#### **1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL**

- **Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Motupe focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
Julia Edmunda López Guerra  
GERENTE

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES  
KATUSCA IRMA MATEO GUERRERO  
JEFE

El Programa Municipal EDUCCA- de Motupe – Lambayeque; involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Así mismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

- **Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Motupe – Lambayeque, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

  
Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES  
*Katusca Irma Nieto Guerrero*  
KATUSCA IRMA NIETO GUERRERO  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
.....  
*Julia Filomena López Guerra*  
GERENTE

## 1.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Motupe – Lambayeque, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

## 1.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental. Para ello, la Municipalidad Distrital de Motupe - Lambayeque, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Motupe – Lambayeque orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

 Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES  
*Katusca Irma Nieto Guerrero*  
KATUSCA IRMA NIETO GUERRERO  
J.E.E.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
*Julia Filomena López Guerra*  
JULIA FILOMENA LÓPEZ GUERRA  
GERENTE

**Programa Municipal EDUCCA- Motupe – Lambayeque  
2019 - 2022**

Líneas de acción/Actividad	Línea base
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
Educación ambiental formal	
<b>Actividad 1.1</b> Formar PROMOTORES AMBEINTALES ESTUDIANTILES (PAE)	
<b>Actividad 1.2</b> Diseño e implementación participativa de espacios públicos que educan ambientalmente	
<b>Actividad 1.3</b> Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Actividad 2.1</b> Diseñar e implementación de campañas informativas	
<b>Actividad 2.2</b> Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales	
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Actividad 3.1</b> Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	
<b>Actividad 3.2</b> Activar la Promotoría ambiental comunitaria (PAC)	

Durante el periodo de años 2019 – 2022 se realizaran varias actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

En el Distrito de Motupe tenemos 3 sectores que están muy interesados en trabajar por el bienestar de la ciudad, con el objetivo de contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental que sean capaces de asumir roles y responsabilidades como ciudadanos con bases sólidas en la formación de una cultura ambiental que promueva mejores estilos de vida, se desarrollaran capacitaciones para difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para mejorar los hábitos de la población, respecto a la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente y así mismo fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la contaminación ambiental en nuestra ciudad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
Julia Promoted Lopez Guerra  
GERENTE

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS LOCALES  
KATUSCA IRMA MELO GUERRERO  
JEFE

## IX.- ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MOTUPE LAMBAYEQUE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalde</li> <li>• Gerente Municipal</li> <li>• Administrador Municipal</li> <li>• División de Servicios Públicos Locales</li> <li>• Unidad de Gestión de Servicios Públicos Locales</li> <li>• Participación vecinal</li> <li>• Programas Sociales</li> <li>• OMAPED</li> <li>• DEMUNA</li> <li>• Imagen Institucional</li> </ul>
SECTOR PRIVADO EN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimientos comerciales</li> </ul>
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Educativas del Nivel primario y secundario</li> <li>• Instituto Tecnológico</li> </ul>
INSTITUCIONES PÚBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisaría</li> <li>• Parroquia</li> <li>• Centro de Salud</li> <li>• UGEL</li> </ul>
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio (emisoras locales)</li> <li>• Portal Municipal</li> </ul>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
Julia Filomena Lopez Guerra  
GERENTE

## X.- FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Motupe, se financiará con recursos propios de la municipalidad y/o instituciones privadas, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI). Además, la Municipalidad Distrital de Motupe, puede acceder a recursos adicionales, para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de los Programas Presupuestales y otros.

## XI.- REPORTE ANUAL

La Municipalidad Distrital de Motupe, a través de la División de Servicios Públicos Locales Unidad de Gestión de servicios Públicos locales, con competencias ambientales, deberán presentar los resultados de la intervención anual ante las instituciones y organizaciones locales participantes de la elaboración del Programa Municipal EDUCCA.

El informe de reporte anual de actividades desarrolladas debe ser presentado por mesa de partes del MINAM a los 15 días del mes de Diciembre

### ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES  
KATUSCA IRMA NIETO BOERRERO  
LEFE

### **Gestión ambiental**

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

### **Educación ambiental**

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

### **Cultura ambiental**

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

### **Ciudadanía ambiental**

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

### **Acceso a la información ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL



Julia Piomonte Lopez Guerra  
GERENTE

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS TRÁNSITO



KATUSCA ANITA ANIBTO GUERRERO  
JEFE

en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

### **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

### **Acceso a la justicia ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

### **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).

### **Comisión ambiental municipal (CAM)**

Instancia de gestión ambiental, encargada de coordinar y concertar la política ambiental local. Promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional y el Ministerio del Ambiente. Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la CAM, su ámbito, funciones y composición. La aprobación de los instrumentos de gestión ambiental provincial y distrital debe contar con opinión favorable de la CAM, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE  
GERENCIA GENERAL  
Julia Ely Mónica López Guerra  
GERENTE

Municipalidad Distrital de Motupe  
DIVISIÓN DE SERVICIOS PUESTOS LOCALES  
KATUSCA IRMA INFILQUERRERO  
JEFE

Los instrumentos de gestión ambiental distrital deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial (Ley 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: artículos 25 y 26).

 **Municipalidad Distrital de Motupe**  
DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES  
*Katusca Irma Nieto Guerrero*  
KATUSCA IRMA NIETO GUERRERO  
JEFE

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE**  
GERENCIA GENERAL  
*Julia Filomena López Guerra*  
Julia Filomena López Guerra  
GERENTE